

suelo, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva.

Cazorla, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*EDICTO sobre la adjudicación por concesión administrativa de dominio público de un quiosco vacante. (PP. 255/2001).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 25 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación, por concesión administrativa de dominio público, de un quiosco vacante en el Paseo de la Plaza Marqués de Aracena. Expediente que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del edicto correspondiente en los Boletines Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho al Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir la citada adjudicación, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca concurso público para que todas aquellas personas interesadas en el mismo puedan presentar sus proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de los edictos correspondientes en los citados boletines. El expediente en cuestión está expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 29 de enero de 2001.

#### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

*ANUNCIO. (PP. 301/2001).*

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: «Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 25 de enero de 2001, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio a instancia de don Angel Martínez Gómez. Lo que se hace público con el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén o Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978 y arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/92, de 12 de diciembre.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de oficina.»

Beas de Segura, 2 de febrero de 2001.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva, expediente núm. 159/99, de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 37/2001).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de septiembre de 2000, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU vigente en C/ Andaluces, de la urbanización Cerrado de Calderón, promovido de oficio.

Resultando de las actuaciones habidas, el expediente fue aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 1999, y sometido al trámite de información pública, no se ha presentado alegación alguna al mismo, según certificado obrante en el expediente de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 21 de febrero de 2000, aprobándose provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 2000. En relación con el condicionante dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, por el que se condicionaba la aprobación definitiva de esta modificación a la cesión por parte de la CC.PP. "Rosavilla" del Sistema Local Viario, se ha recibido informe emitido del 27 de julio de 2000 por el Servicio de Patrimonio Municipal en el que se considera cumplido tal condicionante.

Remitido el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta informe de la primera de fecha 23 de marzo de 2000, por el que informa favorablemente el presente expediente, así como de la citada Comisión por el que igualmente en sesión del 5.00 de 28 de junio de 2000 se informa favorablemente.

Visto el informe jurídico elaborado por el Departamento de Planeamiento de Gestión Urbanística, de fecha 18 de septiembre actual, por el que no se aprecian impedimentos para la aprobación de la presente modificación, este Departamento propone a la Comisión Informativa eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguiente acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU vigente en C/ Andaluces, de la urbanización Cerrado de Calderón con los siguientes objetivos:

- Reajustar el trazado viario de nueva creación previsto en el PAM-LE.3 para comunicar la C/ Andaluces con el SUP-LE.6, haciéndolo más coherente con el viario de la zona y más adaptado a la topografía del terreno, reduciéndolo de 15 m a 12 m de anchura.

- Ajustar los límites de calificación de la zona UAS-3 con la zona verde, en sus linderos Este y Sur, haciéndolos coincidir con el planeamiento anterior (P.G./83).

- La superficie al Sur del nuevo vial se califica con ordenanza UAS-3, y la pequeña superficie situada al Norte, de aproximadamente 145 m<sup>2</sup>, se califica como zona comercial, al igual que la parcela colindante.

- Delimitar el sistema local viario (SLV) con una superficie de unos 400 m<sup>2</sup>, a ceder al Ayuntamiento antes de la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos.

Conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional fechada noviembre/1999, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto

Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.»

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 10 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Asimismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2000 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Subsanar el error material producido en el acuerdo de aprobación definitiva correspondiente a la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Andaluces, promovido de oficio, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, de manera que la documentación técnica válida a efectos de dicha aprobación es la correspondiente a la que tuvo aprobación provisional fechada en noviembre de 1999, más la complementaria aportada con el informe técnico de 31 de mayo del 2000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

*ANUNCIO sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 342/2001).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2001 adoptó entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la ampliación del suelo apto para urbanizar en el Sector residencial «Camino del Morrón», redactada por los Arquitectos don Fernando Pérez Muñoz y doña Isabel María Reinoso Torres.

Segundo. Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, por aquéllos que se consideren interesados. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo a esta modificación, elaborado por doña María de los Angeles Gaitán Novo y don Jerónimo Moreno Pulido, debiéndose presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, teniendo esta información pública la misma duración que la señalada para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

La expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueba con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones (OM 186/00).

Montoro, 2 de febrero de 2001.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

*EDICTO de modificación de bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 13 de febrero de 2001, ha dictado la siguiente Resolución: